

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.451

Sábado 16 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2811494

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, abogado, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, RM. CERTIFICO: Por escritura pública hoy ante mí: don FREDDY ANDRES ALFARO FUENTES, con domicilio en VENETTIA número tres mil ciento cincuenta y seis, Recoleta; y don JAVIER EDUARDO ALVAREZ FUENTES, con domicilio en Pasaje Huar cero mil veintisiete, Puente Alto: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Razón social: "Inversiones sol del sur Limitada", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "Sociedad de inversiones sol del sur Limitada".- Objeto: a) La realización de toda clase de negocios e inversiones inmobiliarias, pudiendo realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de transacciones comerciales en inmuebles urbanos o rurales, como comprar, vender, gravar, arrendar, subarrendar y administrar toda clase de bienes raíces; además de la prestación de asesorías relacionadas al rubro y el desarrollo de proyectos de arquitectura, construcción, urbanismo e ingeniería en construcción habitacional, comercial, industrial y de infraestructuras; b) construir por cuenta propia o ajena, y bajo cualquier modalidad, toda clase de edificaciones, efectuar, administrar y disponer de toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, formar, constituir o integrar sociedades, empresas, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza, para el adecuado desarrollo de los fines sociales; c) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; d) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tal como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; y f) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a don FREDDY ANDRES ALFARO FUENTES y don JAVIER EDUARDO ALVAREZ FUENTES, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$64.000.000, que se aporta y suscribe en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: don FREDDY ANDRES ALFARO FUENTES, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, la suma de \$32.000.000, equivalentes al 50% del capital social, mediante el aporte del inmueble, y derechos de agua, que se indican en la escritura extractada, avaluadas de común acuerdo entre las partes; y don JAVIER EDUARDO ALVAREZ FUENTES, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$32.000.000, equivalentes al 50% del capital social. Con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social.- Duración: El plazo de duración será de 5 años, contados desde ésta fecha y se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años.- Domicilio: Santiago.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 12 de mayo de 2026.

CVE 2811494

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl